que no acepta ni les es posible acudir a dho socorro y q no era Cap.
y se le llego a la letra su nombram.to y aceptacion y
se le ofrecio socorrerle para la dha Marcha
Con lo qual y en este estado se salieron deste ayuntam.to

Andres de Valen.ta — Don Pedro Fran.co Ximenez Curiel — Ginés de Gad.a Sahagolla

Ante mi
Ginés Lopez Perez

En la Villa de Caravaca a Doce dias del mes de Junio de mill seiscientos y cinco años se juntó el Consejo Just.a y Regim.to della como tiene de costumbre a tratar cosas del serv.o de Dios nro S.r y de su Mag.d y bien desta Villa combiene a saber El S.r D. Andres de Valenz.a Marquez de Prado Teniente de alcalde mayor y por ausencia del S.r D. Jo.n Chico de Guzman
Don Sebastian de Robles Alcalde de alferez mayor Don Pedro Fran.co Ximenez Curiel
D. Ginés de Gadea Sahagolla = Antonio de Robles Contreras
Lic.do Don Ign.o de Ortega Spinosa = D. Fran.co Escagedo Muso Muñoz
Ant.o Hidalgo de Quintana = Xpoval Lopez Muñoz
D. Pedro Montero de Leon = Mathias Miñano
Don Estevan de Morales y Mesa Reg.or

despacho de la Comp.a a Oran Cap.n D. Fran.co Jiron.

y asi juntos dixeron que para q marche la Comp.a a el Socorro de Oran en execucion de la orden del S.r Marq.s de los Velez respecto de aver aceptado Don Fran.co Xiron de Cuniga y Loaysa el yr por Capitan con la Comp.a desta Villa y que en su persona concurren todas las buenas partes y calidades q se requieren y q para su avio se halla con muchos ahogos por los gastos q precisamente ha de hacer y se le siguen y para ellos se le libren mill reales de vellon por mitad en Jusepe Felipe y Gonçalo Sanchez Marin Cajeros del serv.o de Rey dados y no teniendolos promptos aviendo aceptado las libranzas q se an de firmar de todos los Capit.s que estan en uso y no de otra forma por q faltando algo no se a de tomar razon ni se a de cumplir) se tomen prestados de qualq.r parte y efecto donde